

Imagen escudo Ayuntamiento

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COTILLAS
NOTIFICACIÓN DE TRIBUTOS
MUNICIPALES
TASA AGUA Y BASURAS**

CONTRIBUYENTE: D. XXX López García
DNI: XXXXXXXX
C/ _____ núm ,
Albacete cp 3xxxxx

REFERENCIAS DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN

Ejercicio: 2024

Objeto Tributario: calle Mayor 24

AGUAS/cuota categoría 00001= 28,00 €

BASURAS/ cuota categoría 00001= 35,00€

TOTAL: Cuota tributaria a ingresar: 63,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: El presente ingreso deberá efectuarse en una de las siguientes cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cotillas:

**UNICAJA BANCO Cta. Nº ESXXXXXXXXXXXXX
CAJA RURAL, Nº C/C ESXXXXXXXXXXXXX**

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, así como los intereses de demora que se devenguen.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**AL EFECTUAR EL PAGO INDIQUE EXPRESAMENTE en el concepto de la transferencia:
"Nombre contribuyente" 2024 agua y basuras Cotillas**